

5388

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 24 DIC 2025

VISTOS

- modificaciones posteriores.
- Rentas Municipales.
1. La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.93 y sus
 2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre
 3. El Decreto N° 3181 de fecha 13.08.2025, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo por concepto de reciclaje 2025.
 4. El Decreto N° 4621 de fecha 07.11.2025, que otorga el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los primeros 111 pobladores.
 5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.
 6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Art. 36, punto 5) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, que fija el valor anual de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Temuco, tanto el de viviendas como el de locales comerciales en 1,64 UTM.
2. El Artículo N° 36, punto 8) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, que rebaja el valor anual de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario a los sectores con mayor vulnerabilidad social en la Comuna de Temuco a 0,72 UTM.
3. El Art. 36, punto 9) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que los hagan por sus propios medios y estén debidamente certificado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la Tarifa Anual.
4. Las solicitudes de devolución de dinero pagados en contribuciones, presentadas por los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
5. La incorporación de los montos a devolución, por parte de la Unidad de Rentas, del Dpto. de Rentas y Patentes, de acuerdo a porcentajes informados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
6. La responsabilidad como Unidad Técnica en la verificación de los antecedentes aportados y revisión de pagos al día, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
7. La Nómina de 14 beneficiarios que cancelan a través de contribuciones sus derechos de aseo y 97 que cancelan a través de pago directo, confeccionada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, informada en el Decreto N° 4621 de fecha 07.11.2025 con 111 beneficiarios en total, que optaron al beneficio de la rebaja por concepto de reciclaje.

DECRETO

1. Apruébese, la devolución a los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que cancelan sus derechos a través de contribuciones, la cual se individualizan en nómina adjunta, por un total de **\$718.796.- con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan**, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en el Decreto N° 4621 de fecha 07.11.2025:

2.

N°	Nombre	Rut	Rol	Rebaja	Monto	Banco	Cuenta	N° cuenta	Correo
1	Tomas Aaron Palma Inzunza		04640-090	50%	\$ 55.292	Santander	corriente		
2	Alina Andrea Barrios Pilcol		04747-00010	25%	\$ 27.646	ITAÚ / CORPBANCA	corriente		
3	Alfredo Mascareño Domke		06043-00166	50%	\$ 55.292	Santander	corriente		
4	Erasmus Sebastian Gutierrez Valdebenito		04008-00074	50%	\$ 55.292	ITAU	corriente		
5	Jose Aladino Millalonco Couto		06021-00155	50%	\$ 55.292	BANCO ESTADO	vista		
6	Felipe Andres Riquelme Soto		04615-0003	50%	\$ 55.292	BANCO ESTADO	corriente		
7	Daniela Paz Retamal Ibarra		02017-00021	50%	\$ 55.292	BANCO DE CHILE	corriente		
8	Alvaro Alexi Salvo Lagos		04747-00007	50%	\$ 55.292	BANCO SANTANDER	corriente		
9	Cynthia Rodriguez Niklitschek		04434-00059	25%	\$ 27.646	BANCO DE CHILE	corriente		
10	Esteban Alejandro Guicharrousse Barriga		02476-00034	50%	\$ 55.292	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	corriente		
11	Maria Elena Abarzua Cifuentes		03012-00028	50%	\$ 55.292	BANCO DE CHILE	corriente		
12	Javiera Alejandra Toledo Concha		04053-00161	50%	\$ 55.292	ITAÚ / CORPBANCA	corriente		
13	Jocelyn Patricia Candia Palma		00186-00197	50%	\$ 55.292	BANCO ESTADO	vista		
14	Marcela Schmeisser Arel		04224-00031	50%	\$ 55.292	BANCO SANTANDER	corriente		
TOTAL					\$ 718.796				

3. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$718.796.-) Menor Ingreso

4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

5. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, procederá a informar a los beneficiarios que se individualicen en el presente Decreto.

5.- La documentación de respaldo que se adjunta, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VVN/HNA/

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Unidad de Cobranza
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- Interesado (Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público).


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Aseo y la Justicia